

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
 (Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
 Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01899 -00

En consideración al informe Secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por Colpensiones para que en el término de ejecutoria de este auto se pronuncie en lo que estime pertinente.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria de este auto, anexe con destino al proceso de la referencia el registro de defunción del deudor Jorge Darío Navarro Oquendo, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
 fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
 Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.